



OFI25-00022227 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025

Señor (a)  
**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**  
presidentecolombiacopaju@gmail.com



Clave:  
DKAYG6JjaI

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud sobre la situación en el Catatumbo  
**RADICADO:** EXT25-00017067

Respetado(a) señor(a):

Desde la **Consejería Comisionada de Paz**, comprendemos su preocupación y agradecemos su interés y compromiso con la situación grave e imprevisible que enfrenta hoy el Catatumbo por cuenta de la violencia desatada por el Ejército de Liberación Nacional (ELN). En atención a las circunstancias actuales, el Gobierno nacional ha redoblado sus esfuerzos por trabajar en conjunto para desarrollar planes, programas y acciones que desencadenen la transformación territorial, las cuales se deben reflejar en un Pacto Social cuya consecuencia debe ser la prosperidad, bienestar y protección de las comunidades afectadas por el conflicto en esta región.

En el marco del **Decreto 62 de 2025** el Gobierno Nacional ha declarado el **Estado de Conmoción Interior** por noventa (90) días en las zonas priorizadas del Catatumbo<sup>1</sup>, con el objetivo de desarrollar acciones urgentes que permitan el retorno seguro de la población civil y el ingreso de la institucionalidad para implementar programas y proyectos de inversión social, que impacten de manera **progresiva y articulada** las necesidades de la población. El desarrollo específico de las medidas de impacto a implementar por el Gobierno Nacional será comunicado mediante los Decretos Legislativos<sup>2</sup> que emita el señor Presidente de la República, en virtud de las facultades constitucionales

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /  
ICONTEC

Certificado  
SA-CER897052

Certificado  
ST-CER896333

Certificado  
SC-CER896333

Página | 1



excepcionales, delimitadas y temporales que se le atribuyen por la declaratoria ya señalada, así como mediante Decretos ordinarios.

En cuanto a la protección específica de lideresas y líderes sociales y defensores de derechos humanos, comunidades y territorios, teniendo en cuenta que requieren un enfoque específico, en virtud de lo señalado en el Decreto 660 de 2018, esta comunicación será trasladada al **Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos** y al **Ministerio de Defensa Nacional**, entidades competentes en la implementación de las acciones de seguridad y protección para la región.

Agradecemos nuevamente su interés y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

<sup>1</sup> Zonas del decreto: La región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar; *"El área metropolitana de Cúcuta está conformada por Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, así como por los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander. La región del Catatumbo está ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander y está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí."*

<sup>2</sup> Decretos con fuerza de ley.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO ESLAVA RÍOS**

Asesor

CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /  
ICONTEC

Certificado  
SA-CER897052

Certificado  
ST-CER896353

Certificado  
SC-CER72-1

Página | 2

**Elaboró:**  
Rodolfo Ballesteros  
Profesional  
OCCP

**Aprobó:**  
Daniel Eslava  
Asesor  
OCCP

---

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

